



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 2019

Vistas las actuaciones de la referencia, y

### CONSIDERANDO:

I) Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, en representación de diversos agentes, solicita la avocación del Tribunal contra la designación de Laura Pietragalla como prosecretaria administrativa-habilitada, dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca por resolución T° I, F° 129/130, del 2 de agosto de 2018 (fs. 14/16).

II) Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras, y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de

superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 244:243; 268:20; 300:680; 320:755; 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944; entre muchos otros).

III) Que ninguna de las circunstancias descriptas en el considerando anterior se verifica en el presente caso. En efecto, la designación cuestionada fue realizada de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, por lo que no procede la intervención del Tribunal por la vía intentada.

Por ello,

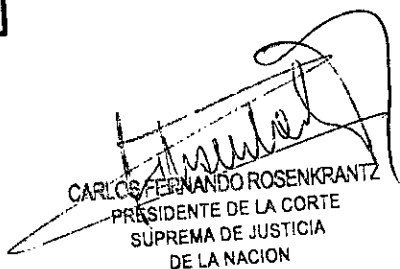
SE RESUELVE:

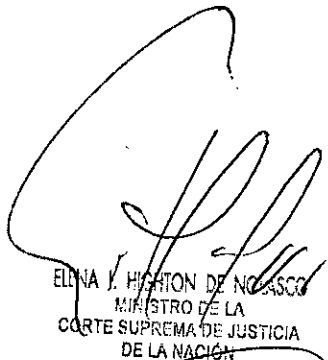
No hacer lugar a la avocación solicitada.

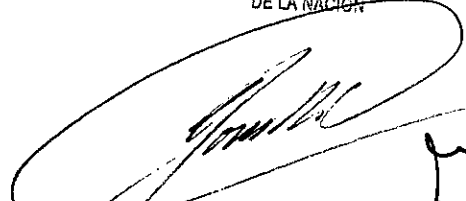
Regístrese, hágase saber y,

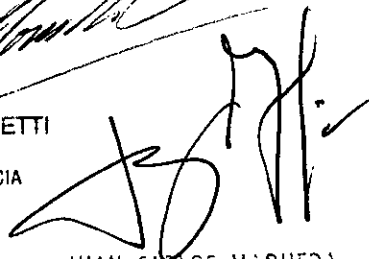
oportunamente, archívese.



  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELINA Y. HIGHTON DE NOSASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION